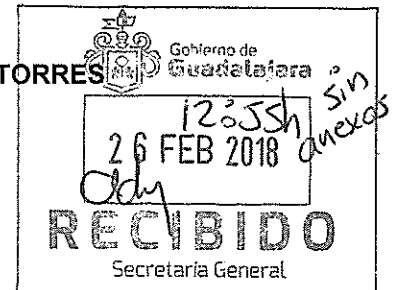


AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ PLAN DE TRABAJO ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018

"Una de las cosas más afortunadas que te pueden suceder en la vida es tener una infancia feliz".

Agatha Christie

PRESIDENTE	REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
VOCAL	REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ
VOCAL	REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA
VOCAL	REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES
VOCAL	REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO



Introducción.-

Con la intención de generar reglamentos armonizados con las legislación Federal y Estatal, relacionados con las niñas, niños y adolescentes en nuestro municipio, esta Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, propone como una tarea primordial el armonizar los diferentes reglamentos municipales, incluso proponer la derogación o modificación según corresponda, para adecuarlos con la normatividad vigente, logrando con ello una mejor certeza jurídica a favor de nuestra niñez tapatía.

El 4 de diciembre de 2014, se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes son sujetos titulares de derechos, éste es el planteamiento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

La LGDNNA, tiene grandes méritos: reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantiza su pleno ejercicio; crea diversas instituciones, tales como el Sistema Nacional de Protección integral, la Secretaría Ejecutiva como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría Federal y las Procuradurías locales de Protección y a nivel municipal las delegaciones, el Registro Nacional de Datos, el de Centros de Asistencia y el Sistema Nacional de Información, instancias, entre otras, que permitirán un trabajo más coordinado entre los actores responsables en la importante labor de garantizar la protección de la niñez y adolescencia, esto es, los sectores público, privado y social, además de impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes en la toma de las decisiones que les conciernen.

El 3 de septiembre de 2015, se aprobó y entro en vigor el 1 de enero de 2016, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. La cual tiene por objeto según lo menciona el artículo segundo de la mencionada Ley estatal los siguientes:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, conforme a los principios y términos previstos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forme parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley General;

II. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez,

considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de la niñez;

III. Regular la actuación de las autoridades en el respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

IV. Establecer las bases, lineamientos, principios rectores y criterios que orientarán el diseño, la implementación y evaluación de la política estatal en materia de respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Regular las bases del Sistema Estatal y el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

VI. Establecer las facultades, atribuciones, competencias y bases para la coordinación entre los poderes públicos, autoridades estatales, municipales y los organismos estatales autónomos, con la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en la Ley General; y

VII. Promover y establecer las bases para la participación de los sectores privado, social y académico en las políticas, acciones y programas gubernamentales tendientes a garantizar el respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo el 9 de junio de 2016, el Gobierno del Estado expide EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO. Cumpliendo así con la armonización de la Ley federal.

Por su parte el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, aprobó el Reglamento del Sistema Municipal del Protección Integral de Niñas, Niños Y Adolescentes del Municipio de

Guadalajara, atendiendo con esto lo que mandata tanto la Ley General como la Ley Estatal antes comentadas.

Esta Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, tiene atribuciones y es su responsabilidad, de conformidad con el artículo 46 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

Artículo 46 Bis. La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los niños y niñas en el municipio;
- II. Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños y niñas en el municipio;
- III. Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez;
- IV. Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños y niñas del Municipio de Guadalajara;
- V. Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y sus derechos;
- VI. Establecer un trabajo de sensibilización independiente para la niñez, apoyar y tener comunicación permanente con ONG's y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños de grupos vulnerables, de

organizaciones internacionales para la infancia y los que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños y niñas en el municipio;

VII. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas; y

VIII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura que pueda ser utilizada por los niños y niñas.

PLAN DE TRABAJO

La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, tiene como facultad proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los niños y niñas en el municipio de Guadalajara, y por lo tanto se propone trabajar entre otras actividades en la armonización de los reglamentos del municipio, esto con el fin, de dar certeza y rumbo al trabajo de las diferentes dependencias de nuestro municipio, para lo cual proponemos trabajar en la Comisión de Asuntos de la Niñez, en los siguientes reglamentos:

No.	Nombre del Reglamento	Última reforma
1	Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo de Seguridad en los Espectáculos de Fútbol celebrados en el Estadio Jalisco del Municipio de Guadalajara	30-sep-15

2	Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada "Paseo Chapultepec"	24-nov-14
3	Disposiciones Administrativas para la Emisión de la Licencia de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara	10-oct-08
4	Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara Nuevo	04-sep-12
5	Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara	10-sep-15
6	Reglamento de la Casa Hogar Villas Miravalle (DIF Guadalajara)	17-ene-11
7	Reglamento de la Vía RecreActiva	23-mar-12
8	Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	10-feb-14
9	Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara Reformado	20-oct-11
10	Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara	24-sep-14
11	Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asunto de la Niñez	24-sep-13
12	Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	29-may-14
13	Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara	13-abr-16
14	Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara	05-ago-13
15	Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	17-nov-15
16	Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el municipio de Guadalajara Reformado	13-oct-17

De igual forma es importante seguir trabajando en los objetivos que se trazaron y expuso el Lic. Ricardo Bucio, secretario ejecutivo de SIPINNA Nacional, en el mes de mayo de este año de 2016, denominado La estrategia "25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y los cuales mencionamos a continuación:

Objetivos de derechos de Niñas Niños y Adolescentes: 25 al 25

I. Supervivencia:

- 1. Salud y Seguridad Social:** *Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud de calidad para el logro de su bienestar físico y mental, y la seguridad social, con independencia de su situación jurídica y del régimen o condicional laboral de los padres o tutores.*
- 2. Mortalidad:** *Reducir la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, cerrando las brechas socioeconómicas existentes entre diferentes grupos sociales de esta población.*
- 3. Alimentación y Nutrición:** *Garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción de buenos hábitos alimenticios y acciones para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crítica, obesidad y sobrepeso.*
- 4. Desarrollo Infantil Temprano (DIT):** *Garantizar un buen inicio en la vida a todas las niñas y los niños, mediante una estrategia integral e intersectorial que asegure el acceso universal a servicios de atención para el pleno desarrollo infantil temprano.*
- 5. Embarazo adolescente:** *Prevenir y reducir el número de embarazos en niñas y adolescentes, así como las uniones tempranas y asegurar apoyos para que las madres y los padres menores de 18 años y sus hijas e hijos puedan ejercer plenamente sus derechos.*

II. Desarrollo

1. **Igualdad y no discriminación:** Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación.
2. **Pobreza:** Poner fin a la pobreza extrema y reducir la pobreza moderada entre las niñas, niños y adolescentes en todas sus dimensiones.
3. **Educación:** Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas niños y adolescentes asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
4. **Indígenas:** Alcanzar la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas niños y adolescentes indígenas mediante una efectiva aplicación del marco legal y la implementación de políticas públicas eficaces.
5. **Discapacidad:** Asegurar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la comunidad y prevenir y sancionar la discriminación contra ellos, implementando medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas.
6. **Entornos seguros y saludables:** Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
7. **Vivienda y Agua:** Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.

8. **Derecho a vivir en familia:** Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral y disminuir el número de personas menores de edad que carecen de cuidados parentales y/o que viven en Centros de Asistencia Social o de internamiento.

III. Protección

1. **Identidad:** Garantizar El derecho a La identidad de niñas, niños y adolescentes mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales, sin discriminación por condición de edad y de plurinacionalidad.
2. **Violencia:** Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos.
3. **Protección Especial:** Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar que, en caso de que ocurran, se asegure su acceso a mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparaciónn del daño, en los tres órdenes de gobierno.
4. **Emergencias:** Garantizar la protección y plena vigencia de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes antes, durante y despuésés de situaciones de emergencia que afecten su bienestar y pongan en riesgo su vida.
5. **Migrantes y Refugiados:** Garantizar la integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, separados, nacionales, extranjeros, refugiados y

repatriados en el contexto de movilidad humana, a través medidas de protección especial y de la armonización de la Ley de Migración con los instrumentos internacionales relevantes y lo establecido en la LGDNNA.

6. **Trabajo Infantil:** *Prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral, así como proteger los derechos de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar.*
7. **Justicia:** *Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.*

IV. Participación

1. **Participación infantil:** *Asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.*
2. **Contenidos y medios:** *Garantizar la generación, difusión y consumo de contenidos desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a la participación y libre expresión en los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales.*

3. **Brecha digital (TIC's):** *Asegurar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente y, reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicaciónn.*
4. **Cultura, deporte y esparcimiento:** *Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.*

V. Institucionalidad

1. **Institucionalidad:** *Promover alianzas multisectoriales y desarrollar capacidades de articulaciónn e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

Por lo antes expuesto y considerando que el presente "Plan de Trabajo, cumple con las metas y objetivos que desde están Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, para armonizar reglamentos y proponer iniciativas en favor de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ



Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez



Regidora María Leticia Chávez Pérez
Vocal Comisión Edilicia Asuntos de la Niñez



Regidora María Eugenia Arias Bocanegra
Vocal Comisión Edilicia Asuntos de la Niñez

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres
Vocal Comisión Edilicia Asuntos de la Niñez

Regidora Jeanette Velázquez Sedano
Vocal Comisión Edilicia Asuntos de la Niñez